



Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR)

NÚM. EXPEDIENTE: 2024-041 RESONANCIA MAGNÉTICA ALTO CAMPO (PI22/01709)

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
CONTRATACIÓN NO ARMONIZADA – PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE IMÁGENES DE RESONANCIA MAGNÉTICA DE ALTO CAMPO (7.0 T) EN MODELO ANIMAL, A CARGO DEL PROYECTO PI22/01709 DEL GRUPO DE NEURORRADIOLOGIA DE LA FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL HEBRON – INSTITUT DE RECERCA (VHIR)

Proyecto "PI22/01709", financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y cofinanciado por la Unión Europea.



Cláusula 1^a. Objeto de la licitación.

El objeto del presente procedimiento licitación es la contratación del servicio de adquisición de imágenes de resonancia magnética de alto campo (7.0 T) en modelo animal a cargo del proyecto PI22/01709, titulado “*Caracterización de la DIScapacidad y la COgnición en sujetos con Esclerosis múltiple a partir de secuencias de Resonancia magnética convencional (DISCOvER)*”, destinado al Grupo de Neurorradiología, de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR), financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y cofinanciado por la Unión Europea.

El Grupo de Neurorradiología de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR) precisa contratar el servicio de adquisición de resonancias magnéticas en un modelo animal de ratón con un equipo de alto campo (intensidad 7.0T), puesto que el Hospital Vall Hebron – VHIR no dispone de un equipo con estas características y prestaciones. El proyecto propone estudiar con resonancia magnética el modelo animal de esclerosis múltiple en distintos momentos de su evolución. Estas imágenes de resonancia se deben adquirir en un equipo específico para animales pequeños y con una intensidad de campo mayor a la de los equipos convencionales clínicos.

La presente licitación se estructura en un único lote para eliminar la variabilidad inherente en los distintos equipos, aunque sean del mismo fabricante y características técnicas. El hecho de proponer un estudio longitudinal en distintos instantes de tiempo, conlleva que las adquisiciones se realicen todas en el mismo equipo, ya que imágenes adquiridas en distintos equipos no son directamente comparables.

A lo largo del presente pliego se describen concretamente las tareas incluidas dentro del objeto de este contrato, así como el alcance del servicio propuesto.

Cláusula 2^a. Presupuesto máximo de licitación y valor estimado del contrato.

En este procedimiento de licitación, el valor estimado y el presupuesto máximo no coinciden.

El presupuesto máximo de licitación, correspondiente a la duración del proyecto, asciende a la suma de “**TRECE MIL QUINIENTOS EUROS**” (13.500,00 €) al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es de “**DOS MIL OCHOCIENTOS TRENTA Y CINCO EUROS**” (2.835,00 €), la suma total asciende a de “**DIECECISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS**” (16.335,00 €).

El presupuesto total máximo para cada resonancia magnética (de 1.5h de duración) será de:

Número de RM	Precio unitario (IVA excluido)
60	225,00 € (*)

() Precios que el licitador podrá mejorar en su OFERTA ECONÓMICA – [Sobre Único](#).*

En el presente supuesto, el valor estimado para esta licitación, será de **“DIECISÉIS MIL DOSCIENTO EUROS” (16.200,00 €)** al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es de **“TRES MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS” (3.402,00€)**, la suma total asciende a de **“DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DOS EUROS” (19.602,00€)**.

Concepto	Importe
Presupuesto base de licitación total	13.500,00 euros
Posibles modificaciones	2.700,00 euros
Posibles prórrogas	0,00 euros
Total	16.200,00euros

Importe establecido para modificaciones

Se establece de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 9/2017 la posibilidad de modificar el contrato al alza, y hasta un 20% del presupuesto total máximo de licitación. Importe que será retribuido a la empresa del mismo modo y bajo las mismas condiciones que regule el presente pliego, previa presentación por parte del adjudicatario de la factura.

Las causas de modificación del contrato pueden ser las siguientes:

- Realización de adquisiciones adicionales de imagen de resonancia magnética en animales debido a hayan fallecido antes de finalizar el estudio

Se ha llegado a la determinación del presupuesto realizando un estudio de mercado previamente.

En ningún caso la estimación del volumen en la prestación del servicio será vinculante, el VHIR abonará las facturas del servicio realmente prestado, detallando en la factura los números de albaranes debidamente firmados.

*** El servicio ha de cumplir con todos los requerimientos legales en el momento de la contratación, y durante toda la vigencia del contrato.

Cláusula 3ª. Duración del contrato.

La duración del presente contrato de servicios coincidirá con la vigencia del proyecto anteriormente indicado, que es hasta el **31 de diciembre de 2025**, fecha de finalización del Proyecto PI22/01709.

El servicio comenzará a partir de la fecha que se establezca en la formalización del contrato, y su duración coincidirá con la vigencia del proyecto anteriormente indicado.

No obstante, si este proyecto se encontrase, por alguna de las razones que ahora no se pueden prever, sujeto a la solicitud de una posible prórroga, la fecha de finalización será susceptible a ser ampliada, como máximo la que sea finalmente autorizada.

Cláusula 4ª. Características técnicas del servicio.

El servicio objeto de esta licitación consiste en la realización de un máximo de 60 adquisiciones de imagen de resonancia magnética en distintos instantes de tiempo a lo largo de la evolución de un modelo animal de esclerosis múltiple.

Cada adquisición tendrá una duración de 90 minutos. El protocolo de adquisición incluirá secuencias de imagen ponderada en T1 y T2 (multi-echo), para generación de mapas cuantitativos, así como secuencias de difusión avanzadas, transferencia de magnetización, función (resting-state) y perfusión cerebral.

Se solicitará que la puesta a punto del protocolo corra a cargo de la institución que oferta el equipo, así como la adquisición de las imágenes necesarios hasta acordar el protocolo final.

La manipulación de los animales durante la adquisición de las imágenes la realizará el personal de la instalación.

Se trata de un estudio longitudinal, en el que se adquiere imagen de resonancia magnética a los animales en tres puntos temporales a lo largo de su evolución (basal, a los 15-20 días, a los 45-60 días postinducción). El número de animales por punto temporal será de máximo 16, Debido a que estos animales requieren valoración y cuidado diario, se solicita que las exploraciones del grupo se realicen dentro de la misma semana, de manera que el viernes máximo los animales estén de vuelta al estabulario de origen.

Debido a los requerimientos de calendario, antes de empezar el estudio se acordará con los coordinadores de la instalación la fecha de inicio, reservando de antemano las semanas correspondientes a los tres puntos temporales en los que se requiere imagen.

El traspaso de las imágenes adquiridas se realizará en un plazo de 20 días máximo después de finalizar la adquisición del último punto temporal.

El plazo de ejecución de este servicio se prolongará a lo largo del proyecto y podrá ser sujeto a prórroga según lo especificado en la Cláusula 3.

Cláusula 5ª. Ubicación y horario de prestación del servicio.

Ubicación:

El adjudicatario tendrá que prestar el servicio objeto de la presente licitación en la ciudad de Barcelona. El objetivo es minimizar el grado de “estrés” al que se someten los animales para evitar que tenga un efecto en el curso de la enfermedad. Por esta razón, se requiere que los desplazamientos tengan la duración menor posible.

Horario:

El habitual de la empresa adjudicataria. Al tratarse de un estudio longitudinal en el que se realizará adquisición de imagen de resonancia en tres puntos temporales de un grupo de máximo 16 animales, se requiere que cada punto temporal se adquiera a lo largo de la semana de manera que los animales sean mandados de vuelta al estabulario original antes del fin de semana.

Cláusula 6ª. Facturación y pago.

Según la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en su artículo 4. *“Todos los proveedores que hayan librado bienes o prestado servicio a la administración pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a la presentación a través del punto general de entrada que corresponda...”*.

La empresa adjudicataria facturará de manera electrónica los servicios efectivamente realizados. Los códigos DIR3 para poder emitir la factura son los siguientes:

DIR3	OFICINA CONTABLE	DIR3	ÓRGANO GESTOR	DIR3	UNIDAD TRAMITADORA
A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)

En caso que la emisión de la factura electrónica no sea viable por razones excepcionales, el contratista facturará cada prestación de servicios a través de su factura mensual correspondiente, las cuales tendrán que ser enviadas a la siguiente dirección de correo electrónico: factures@vhir.org

Se emitirá factura semestral. Cada factura emitida deberá detallar el período al que corresponde la misma, el desglosamiento/descripción de los gastos por concepto, así como indicar las referencias “**L 2024-041**”

El pago efectivo de las prestaciones ejecutadas se realizará mediante transferencia bancaria con vencimiento 30 días/ fecha factura.

La entidad contratante realizará el pago de los servicios una vez estos se hayan realizado de manera parcial o total y una vez entrada la factura en su registro. De acuerdo con este parámetro, no se contempla el pago por adelantado de una parte o de la totalidad del precio del contrato.

En ningún caso el contratista tendrá derecho a la revisión de precios por ningún concepto.

El VHIR únicamente abonará al adjudicatario los servicios efectivamente prestados, sin que, en ningún caso, el VHIR esté obligado a agotar el valor estimado del contrato/presupuesto de licitación.

Los datos fiscales del VHIR que es necesario que consten en la factura son los siguientes:
FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL D'HEBRON - INSTITUT DE RECERCA
NIF: G-60594009
Passeig Vall d'Hebron, 119-129
08035 Barcelona

En caso de que la factura no se emita acorde a los criterios establecidos en el presente documento el VHIR se reserva el derecho de abonar las facturas hasta que las mismas no indiquen los datos correctos.

En caso de que la factura no se emita de acuerdo con los criterios establecidos y referenciados al inicio de la presente cláusula, no se procederá al pago de la misma y quedará retenida hasta que no se indique correctamente los datos solicitados.
--

Una vez que el contrato acabe, incluidas las prórrogas que se puedan formalizar el VHIR únicamente aceptará facturas emitidas con fecha posterior a la finalización siempre y cuando en el detalle de la misma el periodo de ejecución de las mismas se encuentre dentro del término de la licitación.

En caso de que la factura se emita con posterioridad a la finalización del contrato y atendiendo a lo indicado en el párrafo anterior, el VHIR únicamente abonará facturas que se emitan dentro de los dos (2) meses posteriores a la finalización del mismo.

Cláusula 7ª. Responsable del contrato.

El responsable del contrato es la Dra. Deborah Pareto Onghena, Responsable Principal del Proyecto PI22/01709, a quien le corresponderá básicamente, entre otros, las funciones de gestión y supervisión del servicio contratado, conformar la facturación que emita el servicio seguimiento, control y dictado de las instrucciones necesarias para la buena ejecución del contrato; determinar si la prestación realizada se ajusta a les prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y recepción del contrato a su finalización, y dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR) en este contrato.

Cláusula 8ª. Confidencialidad, Protección de datos de carácter personal y Propiedad Intelectual e Industrial.

Sin perjuicio del que dispone la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, protección de datos de carácter personal y de confidencialidad, la empresa que resulte adjudicataria del presente procedimiento de licitación, se comprometerá expresamente, a no dar la información y/o datos proporcionados por el VHIR, o cualquier uso no previsto en el presente Pliego, y/o expresamente autorizado por el/la Cap de la Unidad asignado.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación, tendrá que hacer extensivas a los empleados que adscriba al servicio, las obligaciones contenidas y asumidas por la empresa adjudicataria, en referencia a la confidencialidad, propiedad intelectual y protección de datos, en particular las relativas al secreto, la reserva y confidencialidad de toda la información que en virtud del servicio pueda tener conocimiento.

Se entenderán cedidos en exclusiva a favor del VHIR en todo el mundo, para el tiempo máximo establecido en las leyes y/o tratados internacionales vigentes que resulten de aplicación y para su explotación a través de cualquier formato y/o modalidad de explotación, todos los derechos, incluidos los de explotación sobre cualquier descubrimiento, invención, creación, obra, procedimiento, idea, técnica, dibujo, diseño, imagen o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial generado, planteado o adquirido como consecuencia de la tarea desarrollada por la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación (en adelante, "Propiedad Intelectual y/o Industrial"), y que deriven directa o indirectamente de la relación entre VHIR y la empresa adjudicataria por el contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a informar al VHIR de cualquier descubrimiento, creación, invento, idea o cualquier otro elemento que constituya o sea susceptible de constituir un derecho de Propiedad Industrial y/o Intelectual y que desarrolle parcial o totalmente durante la vigencia del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación descubriera o desarrollará cualquier creación de propiedad intelectual o industrial, se entenderá que el mencionado descubrimiento o desarrollo constituye información confidencial del VHIR.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a firmar todos aquellos documentos públicos y/o privados que sean necesarios, a libre discreción del VHIR, para permitir la acreditación de la titularidad del VHIR o la adecuada protección de los referidos derechos de Propiedad Intelectual y/o Industrial a favor de la misma o de cualquier tercero designado por este.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación autoriza al VHIR para la transformación, modificación, publicación, comunicación pública y explotación por cualquier medio de las obras que desarrolle como consecuencia de la ejecución del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

Cláusula 9^a. Criterios de Adjudicación.

Para la valoración de las propuestas de licitación y la determinación de la más ventajosa económicamente, se atenderá a los siguientes criterios y porcentajes de ponderación:

1. Criterios evaluables mediante fórmulas automáticas	Máximo 100 puntos
- Oferta económica	Máximo 60 puntos
- Criterios de evaluación automáticos	Máximo 40 puntos

9.1 Criterios evaluables con [fórmulas automáticas](#).....Máximo 100 puntos.

9.1.1. OFERTA ECONÓMICA.....Hasta 60 puntos.

Se valorará de forma automática, de conformidad con la fórmula siguiente:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

P_v = Puntuación de la oferta a Valorar

P = Puntos criterio económico

O_m = Oferta Mejor

O_v = Oferta a Valorar

IL = Importe de Licitación

VP = Valor de ponderación = 1

**Si después de haber aplicado la fórmula automática a una oferta presentada, el valor resultante es negativo, se le asignarán directamente cero (0) puntos de la parte económica.*

$P(N) = 0.$

9.1.2. OFERTA DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICOS.....Hasta 40 puntos.

- Experiencia previa en las secuencias de difusión, función y perfusión cerebral (*).....hasta 10 puntos
 - Participación en 10 proyectos o más10 puntos
 - Participación entre 5-9 proyectos 6 puntos
 - Participación en menos de 5 proyectos..... 3 puntos

(*) Las empresas licitadoras deberán aportar una declaración responsable en el [Sobre Único](#) en la cual se acredite la experiencia que hayan indicado para acreditar la misma. Se deberá indicar el título de cada proyecto como la fecha en que han participado.

- Envío de las imágenes adquiridas..... hasta 10 puntos
 - Envío de las imágenes dentro de los primeros 10 días10 puntos
 - Envío de las imágenes entre el día 11 y 19..... 5 puntos
- Se valorará positivamente el formato en que la empresa haga la transferencia de las imágenes adquiridas..... hasta 10 puntos
 - Envío en formato BIDS.....10 puntos
 - Envío en formato Nifti.....5 puntos
- La empresa licitadora dispone de un porcentaje de contratación indefinida entre la plantilla que ejecutará el contrato superior al 50% (**)...... 5 puntos

(**) Las empresas licitadoras deberán aportar en el [Sobre Único](#) documentación acreditativa.

- Que las empresas tengan elaborado y apliquen voluntariamente un plan de igualdad efectiva entre mujeres y hombres; es decir, que las empresas que no se encuentren en ninguna de las situaciones para las cuales la Ley del Parlament de Catalunya 17/2015, de 21 de julio, obliga a tener el referido plan, o a las que estén obligadas y mejoren las condiciones (***)..... 5 puntos

(***) Las empresas licitadoras deberán aportar en el [Sobre Único](#) documentación acreditativa.

Barcelona, 09 de julio de 2024

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Sra. Montserrat Giménez Prous

Gerente

Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR).